



13° Ord.
Expte. N° 11-04-47171

Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 417/2004

VISTA:

Las Ordenanzas del H. Consejo Directivo N° 341/90, artículos 2 y 7 y la N° 323, artículo 11, que establecen la figura de los observadores estudiantiles y los requisitos para ser designados como tales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de sumo interés para nuestra Facultad la efectiva participación estudiantil en la sustanciación de los concursos docentes;

Que la metodología actual de elección de dichos observadores, no garantiza la referida participación estudiantil, por lo que se estima conveniente que la misma se realice entre quienes manifiesten vocación sobre el tema;

Que a tales efectos es necesario crear un registro de aspirantes a observador estudiantil por carrera o área de conocimiento; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

ORDENA:

Art. 1°.- Crear el registro de aspirantes a observadores estudiantiles para su intervención en la sustanciación de los Concursos Públicos Docentes conforme las respectivas Ordenanzas.


Art. 2°.- Encomendar a la Dirección de Enseñanza y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la implementación del registro mencionado.

Art. 3°.- A los observadores alumnos se los designará teniendo en cuenta el registro creado por la presente. De no existir aspirantes inscriptos en condiciones de ser observador alumno, Dirección de Enseñanza elevará un listado con alumnos que cumplen con los requisitos previstos en las referidas Ordenanzas de concursos.

Art. 4.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


Cr. MARCELO A. SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. ANA KARL DE VEGA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS